

Congreso ✓

Nº 3604



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Mayo 27 - Junio 28
1898

Legajo n.º X

n.º 175 3

Año 1898

Expediente n.º 3

ARCHIVOS DEL CONGRESO

Objeto que comprende el expediente

Proposición del Dip.º Sr. Sáenz (D. Alberto J.) para que se destine una suma de dinero en el mejoramiento de la cañería de Heredia y se autorice un detalle forzoso entre los vecinos de dicha ciudad interesados para el mismo objeto.

TRAMITES

El 27 de mayo se leyó & y pasó á las Comisiones de Hacienda y de Fomento. El 16 de junio se leyó el dictamen & En los días transcurridos del 21 al 28 del mismo se discutió el dictamen y se aprobó y como era negativo el asunto quedó terminado por denegación del proyecto.

Rm 602

ESTADO DEL ASUNTO

Terminado con la denegación del proyecto.

Iniciado el 27 de mayo de 1898.

Estante n.º III

Concluído el 28 de junio siguiente.

Cajón E.

20.

1896

P. N° 2

Proposición del Diputado don Alberto J. Sáenz para que se destine una suma de dinero en el mejoramiento de la carretera de Heredia

junio 28

Proposición. Se aprobó el dictamen desfavorable de las Comisiones, por consiguiente no se aprobó el proyecto. 28 de junio

1898.

Proposición del Diputado
don Alberto I. Sáenz para que
se destine una suma de dinero
en el mejoramiento de la Cañería
de la Ciudad de Heredia.

27 de mayo de 1898. 31 de junio de 1898.

Desechado Junio 28.

Supremo Congreso Constitucional

El Decreto N.º 32 de 28 de Julio de 1894, emitido por este alto Cuerpo, con el fin de auxiliar el progreso de las Provincias y Comarcas de la República, establece que cuando se haya colectado el monto de la suma indispensable para la construcción del Teatro Nacional y proveerlo de los enseres necesarios, se continúe colectando el impuesto que á tal objeto se destina por el Decreto N.º 13 de 20 de Mayo de 1893, hasta que se haya pagado á cada una de las Provincias la suma de \$50,000.00 cincuenta mil pesos, la cual se invertirá en obras de reconocida utilidad pública.

La Provincia de Cerecía que por muchos motivos se hace acreedora á que este Alto Cuerpo le dispense su valioso apoyo, viene siendo desde mucho tiempo atrás, el centro, donde, sin temor de equivocarse, se desarrollan con más prontitud y con caracteres mas alarmantes, la fiebre tifoidea, la disenteria y demás epidemias que suelen azotar esta República.

El agua, elemento indispensable para la vida, es, según la opinión general de los doctores de aquella Provincia, el medio por el cual, los microbios suelen invadir los órganos del cuerpo humano para desarrollarse con todo vigor, y exterminar especialmente la niñez, en cuya organización débil y tierna encuentran

Por lo general dichas epidemias, terrenos ferti-
lísimo Para su desarrollo, con gravísima
pérdida de la Población.

Por desgracia, la cantidad
de agua que á aquella Provincia Provee,
es escasamente la necesaria Para el abas-
to Público, ocurriendo con frecuencia que
la escasez llega á tal extremo, que en mu-
chos de los caseríos y aún en la ciudad mis-
ma, se carece de ella, contribuyendo la
referida sequía á disminuir de cierta
manera, la calidad de agua potable, y
más, si á esto se agrega la circunstancia
de atravesar el lecho, de nuestra agua, po-
blaciones de importancia, en donde recofi-
ran número de impurezas que la con-
vierten á menudo en elemento destructivo.

La Municipalidad del Canton Gen-
tal ha valuado desde hace muchos años
los inconvenientes que el agua de aquella
ciudad presenta al desarrollo y progreso
de la misma, y se ha ocupado siempre
en dar solución satisfactoria á este pro-
blema.

Yo creo señores Diputados, que
el problema se ha resuelto y solamente fal-
ta el poner en planta la obra con que se
creí eliminar los elementos que tantos ma-
les causan á la salubridad pública de di-
cha ciudad. Falta sin embargo lo más
importante: los recursos Para la coloca-
ción de 3,100 metros de tubos, compren-
diendo entre el punto llamado "El Pedregal" en
San Rafael y los estanques de la misma,
construcción de estanques y atarjeas, en
cuyo importe acciende, según cálculo de la

Dirección de Obras Públicas, á la suma de (\$49,000.⁰⁰) cuarenta y nueve mil Pesos.

El ayudar á remover los obstáculos que impiden la pronta realización de tan importante obra, que contribuirá indudablemente al mayor progreso de aquella Población, será de fran timbre á este alto Cuerpo; por las razones expuestas, me permito proponer el siguiente Proyecto de ley.

El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica,

Considerando:

Que la Corporación Municipal del Cantón Central de la Provincia de Heredia no cuenta con los recursos necesarios para la colocación de la tubería destinada al mejoramiento de sus aguas, notwithstanding el detalle voluntario levantado entre los vecinos de la ciudad, y teniendo en cuenta que por circunstancias especiales, dichas aguas reúnen malas condiciones para la salubridad pública, cuya colocación demanda la erogación de una suma considerable,

Decreta:

- 1.º Destinase de la suma de (\$50,000.⁰⁰) cincuenta mil Pesos que por Decreto N.º 13 de 20 de Mayo de 1893 corresponde á la Provincia de Heredia, la cantidad de (\$30,000.⁰⁰) treinta mil Pesos para ayudar á la colocación de los tubos antes mencionados, construcción de estanques,

- atajeas, &c.
- 2.^o La suma de (\$30,000.⁰⁰) treinta mil pesos de que habla el inciso anterior, será entregada a la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia por mensualidades de (\$2,000.⁰⁰) dos mil pesos desde que los respectivos trabajos den principio.
- 3.^o Autorízase a dicha Corporación para que levante entre los vecinos de su jurisdicción un detalle forzoso, cuyo importe será destinado exclusivamente al aumento y mejora de sus aguas.

Al Poder Ejecutivo
Dado D. *Abelardo Sanjurjo*

Salón de Sesiones. Palacio Nacional. San José, 27 de mayo de 1898.

Sh

Secretaría del Congreso. Palacio Na-
cional - San José, Mayo veintisiete
de mil ochocientos noventa y
ocho.

Leída y puesta en discus-
sion la anterior proposición del
Diputado Señor Alberto J. Sáenz, que
admitida, después de haber hecho u-
so de la palabra el Diputado Señor
Martínez, y la Presidencia man-
do que pasara este asunto á las
Comisiones de Hacienda y de Fo-
mento para que vieran su
dictamen -

Saenz -

Segura

A. J.

Congreso Constitucional.

Las Comisiones ^{de Hacienda y Fomento reunidas} ~~de Hacienda y Fomento~~ ~~de Hacienda y Fomento~~ ha hecho estudio detenido del proyecto presentado por el Diputado don Alberto J. Sáenz, referente a que de los \$50.000 que por decreto N° 32 de 28 de Julio de 1894 se donaron a la Provincia de Heredia, se destine la suma de \$30.000 para ayudar a la colocación de los tubos destinados al mejoramiento de la cañería del cantón central de aquella Provincia, y a la construcción de estanques con el mismo fin, así como a que se autorize al Municipio para levantar un detalle forzoso cuyo producto debe también dedicarse a dicha obra.

Con respecto al primero de los puntos que abraza el proyecto, no puede acogerlo la Cámara por cuanto se refiere a un asunto ya legislado. En efecto, la ley de 28 de Julio antes citada dispone: "que para invertirlos en obras de reconocida utilidad pública en las cabeceras de Provincia (etc)" se pagará, entre otras localidades, a Heredia la suma de \$50.000 del producto del impuesto de muellaje de importación creado para la construcción y equipo del Teatro Nacional; pero una vez que este impuesto haya producido lo suficiente para cubrir el costo de construcción y equipo de dicho edificio.

No hay necesidad de que el Poder Legislativo, indique nuevamente el destino que a esos \$50.000 debe darse; ya dijo "que en obras de reconocida utilidad pública"; es pues a los Municipios a quienes toca dar destino a esos fondos cuando los precisaran.

De los datos que la Comisión ha recogido resulta que el Teatro tenía un debe en 31 de Marzo del corriente año de \$ 1.367,620 ¹⁴/₁₀₀, siendo su haber en la misma fecha de \$ 951,464 ³⁶/₁₀₀, lo que da un saldo en contra de \$ 416,155 ⁷⁸/₁₀₀ faltando aún algunas partidas que cargar.

No sabe la Comisión, por no tener aún a la vista la Memoria de Hacienda, a cuánto ascendió en el último año económico el producto de muelle correspondiente al Teatro; pero suponiendo que hubiera sido poco más o menos la cantidad de \$ 200.000 presupuesta tendríamos que aún tienen que transcurrir unos dos años y medio antes que la cuenta del Teatro pueda estar saldada para proceder a formar el fondo de lo que a las Provincias y Comarcas corresponde.

La Comisión de Hacienda del año 1895 de la cual dos de los individuos que componen la actual tuvieron el honor de formar parte, al dictaminar respecto de la Ley de Presupuesto para el año fiscal de 1895 a 1896 consignaron en el artículo 5º del proyecto qº: "el excedente de las entradas sobre los egresos se aplicará entre otras cosas a subvencionar a los Municipios para el mejoramiento y ensanche de sus cañerías."

El Poder Ejecutivo con el fin de auxiliar a las Ciudades y Pueblos de las provincias de Cartago, Heredia y Alajuela para el mejoramiento de sus aguas, construcción de fuentes, reparación de vías de comunicación etc sometió al Conocimiento de la Comisión Permanente con fecha 27 de Enero de 1896 un proyecto de ley tendiente a que se le autorizara para invertir de las rentas públicas la cantidad de \$ 50.000 en cada una de las Provincias citadas y con el objeto indicado. La Comisión Permanente emitió el decreto respectivo el 5 de Febrero de 1896, el cual fué sancionado por el Congreso

el 29 de Mayo del mismo año.

En mejoras en algunos pueblos de Heredia se han invertido hasta ahora de la suma indicada \$11.700 y en la ciudad \$35.000 representados en la tubería para conducir el agua a que se refiere el proyecto sobre que dictaminamos.

Se ve claramente de todo lo expuesto que hace mucho tiempo viene preocupando la necesidad de mejorar el agua que se consume en la Ciudad de Heredia porque a su mala calidad se debe en gran parte la mala salubridad de aquel pueblo, y decirnos en gran parte porque hay que atribuirle mucha culpa a los varios beneficios donde se desmicha café y que rodean a aquella población a distancias muy cortas del centro. El retiro de esos beneficios o por lo menos la prohibición de lavar café en ellos es otro asunto que debiera preocupar grandemente la atención del Municipio si desea que la Ciudad de Heredia llegue a reunir verdaderas condiciones higiénicas, porque con el mejoramiento del agua apenas se habrá remediado el mal en parte.

A más del inconveniente apuntado para que el Congreso ordene aplicación a una cantidad que ya dijo ^{en lo que} debía invertirse y de no poderse disponer de los \$50.000 de la renta de muelleaje destinada a teatro sino cuando hayan transcurrido uno y dos años y medio, está el principal de todos, cual es, que el estado actual de las rentas apenas si permite al Poder Ejecutivo llenar los gastos ordinarios de la Administración y seguir adelante con aquellas obras que en virtud de contrato no pueden suspenderse.

Con respecto a la segunda parte del proyecto o sea la que se refiere a autorizar al Municipio para levantar un detalle forzoso entre los vecinos de su jurisdicción.

dicción no cree la Comisión que sea el medio más expedito de arbitrar fondos y si expuesto á dificultades locales inherentes á ese género de contribuciones. Por demás está hacer una relación sucinta de los tropiezos pues la práctica los ha fueso de relieve, fuera de que con ello se sentaría un grave precedente de fatales consecuencias y cuyo alcance es imposible prever dada la situación difícil porque el país atraviesa y los errores á que conduce la pasión política exajerada en países incipientes como el nuestro.

Cree sin embargo la Comisión que el Municipio de Heredia necesita llevar á cabo la obra de mejorar la calidad del agua, y no pudiendo el Erario Nacional por ahora, distraer sus escasos fondos en otras atenciones que las urgentes de la Administración, es á los vecinos de aquella localidad que son los que reciben el beneficio de la mejora á los que toca facilitar los recursos para su ejecución. Con ese objeto dicho Municipio, puede, y está en sus atribuciones, establecer un impuesto por metro de frente en las casas de habitación distribuido en una proporción que dé la suma de dinero necesaria para la obra de que nos ocupamos.

El Poder Ejecutivo de seguro daría su aprobación á la resolución respectiva y de esa manera quedaría satisfecho el buen deseo del Municipio y no contribuirán á la realización de la mejora sino quienes directamente se beneficiarían con ella.

Por esas razones, la Comisión no cree que deba aprobarse el proyecto de ley que con tan buen intento ha sometido á nuestra deliberación el señor Diputado don Alberto J. Sáenz.

Sala de las Comisiones.
Comisiones de Hacienda y ^{de} Fomento.

San José, 16 de Junio de 1898.
Federico Dinares

Moisés Castro P. M. W. González.
Enaels Barrios José J. Esquivel.
Juan P. Rojas

Secretaría del Congreso Palacio
Nacional. San José, dieciseis de ju-
nio de mil ochocientos noventa
y ocho.

Leído el anterior dicta-
men de las Comisiones de Hacienda
y de Fomento vertido en la pro-
posición del Diputado don Al-
berto J. Sáenz encaminada a que
se destine una suma de dinero
para mejorar la Cañería de la
Ciudad de Heredia, la Presi-
dencia ordenó se publicara en
La Gaceta el informe, y a excita-
ción de los Representantes don Pe-
dro Humbado y el autor de la pro-
posición, se mandó publicar esto.

Saenz . -

J. L.
Chacón

Se

Se publicaron la proposición del Diputado don Alberto J. Sáenz, en Caminada a que se destine una suma de dinero para mejorar la cañería de la ciudad de Heredia, y el dictamen de las Comisiones de Hacienda y de Fomento recaído en el mismo asunto, en La Gaceta número 140 de fecha 18 de junio en curso.

El Oficial Mayor,
Manuel Ramírez.

Secretaría del Congreso Palacio Nacional - San José, veintinueve de junio de mil ochocientos noventa y ocho

Leído el anterior dictamen de la Comisión de Hacienda y de Fomento en la proposición del Representante Sáenz (et J) para que se destine una suma de dinero para mejorar la cañería de la ciudad de Heredia y puesto en discusión - hubo un debate entre los Diputados M. Gallegos, Lirio y Sáenz (don Alberto) quien hizo moción, pidiendo a la Mesa se sirviera aplazar la discusión del dictamen para la sesión del viernes próximo, la que puesta a debate y después de una ligera dis-

discusión entre el autor y los señores Depu-
tados Martínez y Linoes se consideró su-
ficientemente discutida y tomada la
votación resultó aprobada -

Laus. -

Segue

A. I.

Secretaría del Congreso. Palacio Nacio-
nal. San José, veinticuatro de junio de mil
ochocientos noventa y ocho.

Se continuó la discusión del dictá-
men de las Comisiones de Hacien-
da y de Fomento en la proposición
del Diputado Laenz (don Alberto) para
que se destine una suma de dinero
para mejorar la Cañería de la ciu-
dad de Heredia y después de una
discusión en que tomaron parte el
autor de la proposición y los dipu-
tados señores Leastos (don Horis), Par-
cheo y Orozco, se suspendió la dis-
cusión del dictámen para la se-
sión siguiente, quedando con dere-
cho a hacer uso de la palabra, en
primer término, el Diputado Gonzá-
lez L.

Laus. -

Segue

A. I.

Secretaría del Congreso. Palacio
Nacional. San José, veintisiete de ju-
nio de mil ochocientos noventa y

ochs.

Se continuó la discusión del dictamen de las Comisiones de Hacienda y de Fomento en la proposición del diputado don Alberto J. Sáenz para que se destine una suma de dinero en el mejoramiento de la cañería de la ciudad de Heredia y después de un debate en que tomaron parte los diputados González L., Mata Valle, Sáenz (P. J.), Lizaso y Martínez, se suspendió la discusión de este asunto para continuarla en la sesión siguiente, quedando con derecho a hacer uso de la palabra en primer término los diputados Ocamuno y Linco.

Sáenz. Chacón

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José, veintiocho de junio de mil ochocientos noventa y ocho.

Se Continúo la discusión del dictamen de las Comisiones de Hacienda y Fomento, recaído en la proposición del Sr. Diputado Sáenz (don Alberto) para que se destine una suma de dinero en el mejoramiento de la Cañería de la Ciudad de Heredia.

El Representante Oreamuno, en uso de la palabra, expresó sus opiniones concretas sobre el asunto y terminó proponiendo un proyecto de ley relativo a que el Gobierno de la República

Conceda su garantía a los Municipios de los Cantones Centrales de San José, Heredia, Alajuela, Cartago, Guanacaste, Puntarenas y Limón para obtener un empréstito por las razones que determinan el proponente y que se dedicarán a las necesidades mas urgentes.

La Presidencia indicó que lo que estaba en discusión era el dictamen de las comisiones informantes.

El diputado Lirio dió lectura a un discurso en apoyo del dictamen que se discute.

También hicieron uso de la palabra los diputados Martínez, Oreamuno, Lizaso y Falcón, se consideró suficientemente discutido el dictamen y recibida la votación resultó aprobado.

L. F.

Lacort

Segura